GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

LUIS ALFONSO
SILVA ROMO
Diputado Local
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. LXIV/LASR/023/2019

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de abril de 2019.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 ABR. 2019
12:00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Dip Luis Alfonso Silva Romo, por este conducto remito a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno que corresponde.

Sin otro particular, quedo de usted.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 ABR. 2019
13:28 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PODER LEGISLATIVO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXIV LEGISLATURA

LIC. LENIN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ NORTE

Calle 14 Oriente, No. 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C. P. 71248.
Tel. 5020200 y 5020400 Ext. 3511 Part. 951 192 7104

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADO CÉSAR MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

El que suscribe **LUIS ALFONSO SILVA ROMO,** Diputado integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA;** basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de vagancia que se encontraba contemplado en el artículo 236 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca se encuentra derogado, la razón de lo anterior es la exclusiva incriminación

de conductas, es decir, restringe este a la exclusiva descripción legal de acciones u omisiones tipificadas como delitos.

En ese mismo sentido, el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sostienen que solo las conductas de acción u omisión pueden ser descritas en la ley como delitos, quedando prohibida la sanción penal por simples situaciones o circunstancias del autor, siendo la vagancia y la malvivencia los ejemplos más representativos de la no descripción de una conducta típica sino de la situación del entonces sujeto activo.

Ahora bien, la iniciativa que propongo consiste en reformar el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esto en la porción que aun indica que la vagancia es considerada como un delito, lo cual es ajeno a la realidad, por lo que, con el fin de armonizar el texto Constitucional Local al Código Penal Local, máxime que el Código Penal Federal también ha derogado el artículo 255 que también tipificaba el delito en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

UNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; para quedar como sigue:

Artículo 129. Todos los habitantes en el Estado están obligados a trabajar para subvenir a sus propias necesidades y a las de sus familias. La ley determinará los casos de excepción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oxaca, 10 de abril de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
OAXACA DE JUÁREZ NORTE

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

LUIS ALFONSO
SILVA ROMO
Diputado Local
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. LXIV/LASR/023/2019

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de abril de 2019.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Dip Luis Alfonso Silva Romo, por este conducto remito a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno que corresponde.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. LENIN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ NORTE

Calle 14 Oriente, No. 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C. P. 71248.
Tel. 5020200 y 5020400 Ext. 3511 Part. 951 192 7104